 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA ANÓNIMOS	Código: FOR-ATC-007
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

Bogotá D.C. 30 de diciembre de 2024

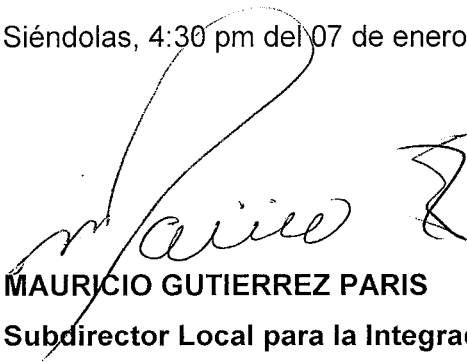
Una vez recibido y analizado el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con No. 5696842024 de fecha del 20 de diciembre de 2024. El Doctor MAURICIO GUTIERREZ PARIS, subdirector local para la de chapinero de la secretaria Distrital de Integración Social, proyecta respuesta.

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 68, se fija la presente por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha.



MAURICIO GUTIERREZ PARIS
Subdirector Local para la Integración Social de Chapinero

Siéndolas, 4:30 pm del 07 de enero de 2025 se desfija el presente informe secretarial.



MAURICIO GUTIERREZ PARIS
Subdirector Local para la Integración Social de Chapinero



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Firmado Electrónicamente con A256in
Acompañado por: 2024-12-27-10:45:54-000000032-200637
2024-12-27T10:45:54-05:00 - Página 1 de 8



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2024-12-27 10:43:11
Radicado: S2024222788

Cod Dependencia: 22 Fol: 0
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL CHAPINERO
Destino: CARMENZA SALAZAR
Total Anexos: 0

Código: 1213010

Bogotá D.C.,

Señora:

CARMENZA SALAZAR

Código Postal: 110621

Bogotá

Referencia: Respuesta RQ5696842024

Cordial saludo señora Carmenza,

En respuesta a la comunicación de la referencia, remitida a esta Subdirección Local de la Secretaría Distrital de Integración Social localidad de Chapinero y dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

Con respecto a la pregunta: *“QUE ES COMUNIDAD DE CUIDADO COMO FUNCIONA Y QUE SE DEBE HACER PARA INGRESAR AL SERVICIO QUE PAPELES DEBO LLEVAR?”*

De conformidad como lo establece el **PORTAFOLIO DE SERVICIOS, MODALIDADES, ESTRATEGIAS, BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL¹, COMUNIDAD DE CUIDADO** es un servicio para personas mayores de 60 años en adelante, modalidad institucionalizada, de atención en unidades operativas de larga estancia, es decir, de hospedaje permanente; en las cuales se brinda cuidado calificado, promoción de buenas prácticas y hábitos saludables y se promueve la constitución de redes de apoyo generacional, familiar e institucional.

Funcionamiento del servicio: El servicio brinda atención integral, mediante un equipo interdisciplinario, en instituciones de larga estancia, desde los enfoques diferencial, de derechos y centrado en la persona mayor, promoviendo la autonomía e independencia de las personas mayores, a través de los siguientes beneficios tangibles:

¹https://www.integracionsocial.gov.co/images/_docs/2024/Entidad/25092024-portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v11.pdf

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
comunicacion@integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Número: 2024-12-27-115-1049-05:00 - Página 2 de 8



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



- Alojamiento confortable y seguro.
- Componente nutricional
- Vestuario.
- Servicio Funerario.
 - Promoción de buenas prácticas y hábitos saludables
- Participación en procesos ocupacionales y de desarrollo humano
- Atención Integral Interdisciplinaria.
- Acompañamiento y supervisión en actividades básicas de la vida diaria.
- Acompañamiento en trámites de salud.
- Constituir redes de afecto y apoyo generacionales

Requisitos para ingresar al servicio:

- Ser persona mayor de 60 años en adelante.
- Persona mayor en situación de abandono o ausencia de redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su cuidado y manutención.
- Persona mayor residente en la ciudad de Bogotá D.C,
- Persona mayor que se encuentre en situación de dependencia funcional, que no requieran unidad de cuidado crónico o de salud mental.
- Persona mayor que manifieste de manera voluntaria su deseo de ingresar al servicio.
- Persona mayor que no perciba pensión, ingresos o subsidios económicos.
- Persona mayor que no sea cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Persona mayor que no cuente con título de propiedad de bienes inmuebles propios.

Es de precisar, que para el ingreso al servicio COMUNIDAD DE CUIDADO se debe cumplir con los requisitos descritos anteriormente, así como contar con los **criterios de priorización** para acceder al mismo:

- Personas mayores víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV.
- Persona indígena, afrocolombiana, palanquera, raizal, Rrom o gitana que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracion-social.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondencia@integracion-social.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



- Persona mayor perteneciente a los sectores sociales LGBTI.
- Para modalidad severa presentar un puntaje en la escala de valoración BARTHEL menor o igual a 10 y para modalidad moderada entre 65 a 70.
- Persona mayor con discapacidad en la categoría psicosocial (mental), establecida en certificado de discapacidad.
- Persona mayor que se encuentre en abandono en medio hospitalario.
- Persona mayor de 80 años en adelante.
- Persona mayor que se identifique como mujer.
- Persona mayor habitante de calle.

Procedimiento para ingresar al servicio:

1. Se requiere realizar proceso de solicitud o de focalización del servicio comunidad de cuidado, el cual, debe quedar consignado en el Sistema de información y registro de beneficiarios – SIRBE.

Esto se puede realizar en las subdirecciones locales de integración social cuando lo realiza personalmente el ciudadano (a) o, en la Subdirección para la vejez cuando el caso es remitido desde una red institucional, en este último caso, puede ser por correo electrónico o mediante comunicación radicada.

2. La persona mayor que solicita o para quien se solicita la focalización para el servicio comunidad de cuidado, deberá presentar la siguiente documentación:
 - Fotocopia legible del documento de identidad vigente y válido, por ambas caras.
 - Fotocopia de un recibo de servicio público del lugar de residencia (en caso de que la persona mayor cuente con lugar de residencia).
 - Comunicación escrita donde la persona mayor manifiesta su solicitud de ser focalizada y de cumplir con los criterios para ingresar voluntariamente al servicio comunidad de cuidado; esta comunicación debe estar firmada por la persona mayor.
 - Certificado de discapacidad emitido por el Sistema de Salud, de conformidad con la Resolución 1239 de 2022 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social o la que haga sus veces, si la persona mayor tiene discapacidad en la categoría intelectual o psicosocial (mental).



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Número: 202412014555-Idoc-24-00637
2024-12-27T13:10:49-05:00 - Página 4 de 8

ALCALDÍA
MAYOR
DE BOGOTÁ



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



3. En el momento de la focalización y antes de realizar el registro en SIRBE, el funcionario del proyecto de vejez, de la subdirección local de integración social, debe verificar:
 - Verificación de atenciones en otros servicios sociales que tengan restricción con el servicio Comunidad de Cuidado.
 - Verificar si el solicitante cuenta con los soportes requeridos para poder realizar el registro en el sistema misional SIRBE.
 - Las preguntas que se realicen deberán ser respondidas por la persona mayor o por un informante calificado, mayor de 18 años, que conozca la información de la persona mayor y de quienes conforman el hogar.
 - Verificar la consistencia de la información suministrada.
 - consultar la página de la Registraduría Nacional de Estado Civil para verificar la edad, identidad y vigencia del documento de identidad.

En los casos en los cuales la verificación arroje que **la persona solicitante no pertenece a la población objetivo** por no ser persona mayor, o no residen en la ciudad, o no presentan situación de dependencia funcional, o no manifieste de manera voluntaria su ingreso al servicio, se informará al solicitante que no es posible continuar con el proceso de focalización para el servicio y se diligenciará un formato de no cumplimiento de población objetivo comunidad de cuidado.

En los casos cuya verificación establezca que la persona mayor para la que se solicita el servicio **sí hace parte de la población objetivo**, se realizará el registro de variables específicas de focalización en el sistema de información **SIRBE**, conforme con lo establecido en el Procedimiento focalización y priorización de potenciales participantes de los servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Una vez culminado el diligenciamiento de variables específicas de focalización en el sistema de información SIRBE, y verificados los soportes allegados por el solicitante, se debe diligenciar el Formato Anexo Ficha SIRBE Información Específica Personas Mayores - Tratamiento y Manejo de Datos

Una vez se cuente con la disponibilidad de cupo en unidad operativa, **el equipo de validación de condiciones del servicio comunidad de cuidado de la Subdirección para la Vejez**, realizará las siguientes acciones a las personas que





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



cumplen con los criterios de ingreso, verificados conforme con la lista de priorizados suministrada mensualmente por la DADE:

- consultará las fuentes de información para determinar el cumplimiento de los criterios de ingreso del servicio Comunidad de Cuidado descritos anteriormente.
- Realizará visitas domiciliarias o institucionales conforme a la ubicación de la persona mayor.
- Diligenciamiento de los instrumentos de recolección de información, físicos o digitales.
- Verificación del cumplimiento de los demás criterios de ingreso y si la persona mayor presenta restricciones con el servicio.
- Confirmación del deseo de ingreso o no de la persona mayor al servicio.
- Solicitud de alistamiento de documentos para el ingreso de la persona mayor
- Coordinación del ingreso de la persona mayor

Con respecto, a la segunda pregunta de la petición: “*HASTA QUE DIRECCIÓN VA LA LOCALIDAD DE CHAPINERO*”. En el Estudio de la secretaria Distrital de Planeación (...) “Conociendo a la Localidad de Chapinero, CAPÍTULO II. ASPECTOS GEOGRÁFICOS Y DE LOCALIZACIÓN:

La localidad de Chapinero se ubica en el nororiente de Bogotá y limita, al occidente, con la autopista Norte, que la separa de las localidades de Barrios Unidos y Chapinero; al sur, con el canal del Arzobispo o la calle 39, que la separa de la localidad de Santa Fe; al norte con la calle 100 que la separa con la localidad de Usaquén, y al oriente con los municipios de La calera y Choachí.

De estar interesado o requerir ampliación de la información, puede acercarse a las instalaciones de la Subdirección Local de Integración Social de Chapinero, ubicada en la calle 50ª #13 – 58, en el horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

La presente respuesta se procede a publicar en los medios establecidos para tal fin en la entidad, ante la falta de datos de contacto o dirección de la peticionaria. Esperando dar respuesta a su petición, manifestamos nuestra disposición y compromiso para continuar trabajando corresponsablemente por el bienestar de nuestras poblaciones.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracion-social.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
corresponsabilidad@integracion-social.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Número de radicación: 2024-12-27-115-10-49-05-00 - Página 5 de 8

BOGOTÁ



Firmado Electrónicamente con AZSign
Número de documento: 2024-12-27T13:10:49-05:00 - Página 6 de 8



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ÁNDRES FELIPE SUÁREZ AVILA
Subdirector Local para la Integración Social de Chapinero (E)

Elaboró: Heydy Velasco Carrasquilla Líder de PPSEV- Proyecto 7770
Reviso: Catalina Helena Luzardo, Apoyo jurídico de SLIS Chapinero

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
compendioelector@integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024222788

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241227-104554-bdeac3-24209637

Creación: 2024-12-27 10:45:54

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-27 15:10:48



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Subdirector Local

ANDRÉS FELIPE SUAREZ AVILA
1016035344
afsuarez@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL
SUBDIRECCION LOCAL CHAPINERO

Revisión: Apoyo Jurídico

Catalina Luzardo Martínez
52700814
cluzardo@sdis.gov.co
Apoyo Jurídico
SDIS

Elaboración: Referente Local

HEYDY VELASCO CARRASQUILLA
52250719
hvelasco@sdis.gov.co
Referente Proyecto 7770
Subdirección Local de Integración Social Chapinero



Recibido
Firmado Electrónicamente con AZSign
2024-12-27T15:10:49-05:00 - Página 7 de 8



Firmado Electrónicamente con AZSign
2024-12-27T15:10:49:05:00 - Página 8 de 8

000007A

TRÁMITE		PARTICIPANTE	ESTADO	ENVÍO REGISTRO PRESUPUESTAL
Elaboración		HEYDY VELASCO CARRASQUILLA hvelasco@sdis.gov.co Referente Proyecto 7770 Subdirección Local de Integración Social	Aprobado	Env.: 2024-12-27 10:46:12 Lec.: 2024-12-27 11:19:12 Res.: 2024-12-27 11:20:49 IP Res.: 186.85.158.63
Revisión		Catalina Luzardo Martinez cluzardo@sdis.gov.co Apoyo Jurídico SDIS	Aprobado	Env.: 2024-12-27 11:20:49 Lec.: 2024-12-27 11:21:13 Res.: 2024-12-27 11:21:28 IP Res.: 181.53.13.241
Aprobación		ANDRES FELIPE SUAREZ AVILA afsuarez@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL SUBDIRECCION LOCAL CHAPINERO	Aprobado	Env.: 2024-12-27 11:21:28 Lec.: 2024-12-27 15:10:16 Res.: 2024-12-27 15:10:48 IP Res.: 190.27.225.68

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024222788

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241227-104554-bdeac3-24209637

Creación: 2024-12-27 10:45:54

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-27 15:10:48



Escanee el código
para verificación